

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, y el numeral 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", establece que las disposiciones allí contenidas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo, regulando acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas, siendo obligatorias para empleadores, contratistas y trabajadores.

Que el artículo 114 de la citada ley dispone que en todo lugar de trabajo debe contarse con personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados para la prevención y extinción de incendios.

Que la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, establece que dicha gestión es responsabilidad de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, indicando que las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán acciones relacionadas con el conocimiento, reducción y manejo del riesgo, dentro de sus competencias y jurisdicción.

Que el artículo 35 de la mencionada Ley 1523 establece que la estrategia nacional para la respuesta a emergencias constituye el marco de actuación para las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo, para atender emergencias de manera oportuna y efectiva.

Que el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, determina que los cuerpos de bomberos son competentes para realizar inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas y privadas.

Que el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en su Capítulo 6 establece directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables a todos los empleadores públicos y privados, incluyendo contratistas y trabajadores cooperados.

Que el artículo 2.2.4.6.25 del mencionado Decreto 1072 exige implementar disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo, trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

Que el Decreto 2157 de 2017, “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”, establece directrices para elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, determinando que la implementación del mismo es responsabilidad del representante legal de cada entidad, de acuerdo con sus sistemas de gestión.

Que el numeral 3.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del mismo Decreto 2157 establece que el Plan de Emergencias y Contingencias es la herramienta que define mecanismos de organización, coordinación, funciones, competencias y responsabilidades para garantizar la atención efectiva de emergencias, estableciendo componentes específicos de preparación y ejecución.

Que mediante el Acuerdo 025 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del ICETEX, se actualiza el Manual de Administración del Plan de Continuidad del Negocio, cuyo objeto es definir las actividades preventivas, detectivas y correctivas a seguir para reaccionar de manera eficiente ante una eventualidad que comprometa el desarrollo de las actividades cotidianas, la seguridad del personal o continuidad en la prestación del servicio y procesos críticos de ICETEX, con el fin de regular su gestión al interior de la entidad.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la entidad.

Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3 señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública el de “divulgación proactiva de la información”, el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST”, incluye dentro de estos estándares los componentes específicos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores.

Que, en desarrollo de la referida Resolución 0312, el ICETEX expidió la Resolución 477 del 16 de junio de 2020, "Por la cual se crea el Comité Operativo de

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

Emergencias - COE, se conforman y asignan funciones a la Brigada de Emergencias del ICETEX y se toman otras determinaciones”.

Que, con el propósito de implementar adecuadamente las políticas y directrices vigentes, y realizar actividades efectivas de promoción y prevención de emergencias, se hace necesario revisar y derogar la referida Resolución 477 de 2020 en lo relacionado con la creación, conformación y funciones, entre otros, del Comité Operativo de Emergencias - COE y la Brigada de Emergencias del ICETEX, para prevenir, atender, controlar y restablecer situaciones de emergencias y contingencias en las oficinas de la ciudad de Bogotá y grupos territoriales de la entidad.

Que la Resolución 1519 de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, establece los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de información pública.

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de la presente Resolución y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el 14 y el 20 de octubre de 2025 a través del link: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>.

Que finalizado el término de la publicación para información y comentarios por parte de la ciudadanía, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, si/no se recibieron observaciones al proyecto de Resolución o sus documentos anexos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Creación. Crear el Comité Operativo de Emergencias - COE como un grupo de la alta dirección que establece los lineamientos para el manejo de situaciones de emergencia, encargado de tomar las decisiones administrativas relacionadas con los recursos humanos, físicos y económicos necesarios para la eficaz ejecución del plan de emergencias del ICETEX.

ARTICULO 2º. Principios y competencias. Los miembros que conforman el COE y la brigada de emergencia del ICETEX actuarán garantizando los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, además se regirán por competencias tales como: responsabilidad, compromiso institucional, capacidad de liderazgo, toma de decisiones, transparencia, autocontrol, capacidad de trabajar bajo presión, honestidad, vocación de servicio, equidad y trabajo en equipo.

ARTICULO 3º. Integración del comité. El comité estará integrado por los funcionarios que ocupen los siguientes empleos:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

1. Presidente del ICETEX o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario General.
3. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. Jefe de la Oficina de Riesgos.
5. Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
6. Jefe de la Brigada de Emergencias.
7. Profesional en Ingeniería Civil del Grupo de Administración de Recursos Físicos, el cual tendrá voz, pero no voto.
8. Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo, en calidad de secretario del Comité Operativo de Emergencias — COE, el cual tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 1. El Profesional en Ingeniería Civil del Grupo de Recursos Físicos será invitado permanente al COE, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo del Grupo de Talento y Desarrollo Humano actuará en calidad de secretario del COE, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 3. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asesorará técnicamente, en conjunto con el equipo interdisciplinario respectivo (contratistas, ARL, corredor de seguros y demás asesores estratégicos), en la articulación, actualización y creación de los planes, guías, instructivos y protocolos orientados a la prevención, atención, control y restablecimiento de situaciones de emergencia en el ICETEX.

ARTICULO 4°. Sesiones del comité. El comité se reunirá de manera ordinaria mínimo dos (2) veces al año y manera extraordinaria en caso de requerirse frente a una situación de emergencia.

PARAGRAFO 1. Las reuniones ordinarias se realizarán en situaciones de calma, sin eventos adversos inminentes y serán citadas con mínimo con quince (15) días calendario de anticipación.

PARAGRAFO 2. Los criterios para reuniones extraordinarias son situaciones de emergencia real (emergencias o contingencias que ocurran), simulacros o preparativos (para planificar, preparar y ejecutar simulacros), evaluación de riesgos (situación de riesgo potencial que requiere mitigación para prevenir un desastre), disminución del estado de alerta (cuando los niveles de alerta de una emergencia son disminuidos por la autoridad competente y se debe coordinar la fase de respuesta y desactivación del COE) y serán citadas mínimo con dos (2) días calendario de anticipación.

ARTICULO 5°. Funciones generales del comité. El COE deberá actuar oportunamente antes, durante y después de una emergencia, para determinar las acciones a seguir frente a un evento que se presente, con el fin de mitigar, neutralizar o atender la situación, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

1. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades de la entidad referidas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus fases: conocimiento, reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus colaboradores.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📧 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

2. Garantizar la actualización una vez al año, implementación y ejecución del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada involucrado en el esquema de atención de emergencia.
3. Desarrollar semestralmente una capacitación o entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos a los colaboradores de la entidad.
4. Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación.
5. Emitir pronunciamiento como Comité Operativo de Emergencias ante cualquier modificación a la infraestructura física que se desee efectuar, así como la adquisición de grandes equipos y sistemas, a fin de lograr medidas de reducción del riesgo.
6. Gestionar y garantizar la señalización interna y externa de las instalaciones del ICETEX para facilitar la identificación de áreas, servicios, rutas de evacuación y la disposición funcional.
7. Definir los criterios para atender situaciones de emergencia y por tanto de alerta, alarma y retorno a la normalidad.
8. Organizar y promover la conformación de la Brigada de Emergencias, vinculando y formando personas de las diferentes áreas.
9. Gestionar y disponer de los equipos, insumos o suministros que sean necesarios para la atención de emergencias, garantizando una respuesta eficiente y eficaz.
10. Desarrollar al menos un (1) simulacro anual para probar los diferentes planes establecidos.
11. Verificar el tipo de evento o incidente que ocurra, para establecer si se trata de uno interno o externo, y si hay afectación a las instalaciones.
12. Informar a la red local de urgencias sobre la emergencia que ocurra, estableciendo un canal de comunicación eficiente para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.
13. Establecer las necesidades prioritarias para la vuelta a la calma, rehabilitación y/o reconstrucción en las diferentes áreas internas que resulten afectadas.
14. Gestionar la reposición de insumos e implementos para garantizar las condiciones de funcionalidad de la institución en posteriores situaciones de emergencia.

ARTICULO 6°. Funciones del presidente. El presidente del COE, o su delegado, es la máxima autoridad en todo lo relacionado con las etapas de prevención, control, atención, restablecimiento en situaciones de emergencias en la entidad, y sus funciones son:

1. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Establecer las acciones operativas de actuación en caso de emergencias.
3. Proponer y promover programas de capacitación con el fin de preparar a la brigada de emergencia para afrontar una emergencia.
4. Asumir el mando en caso de una emergencia y tomar decisiones relacionadas con la coordinación de acciones operativas para la atención de un evento, coordinación con equipos de emergencias y evacuación de las instalaciones.
5. Observar que se cumplan los protocolos y planes adoptados, para que se garantice la seguridad de las personas involucradas en caso de una emergencia.
6. Autorizar, previa aprobación del jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado, la divulgación de la información en los medios de comunicación, relacionada con la situación de emergencia o simulacros que se presenten en la entidad.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 7°. Funciones del profesional en Ingeniería Civil del Grupo de Recursos Físicos. El ingeniero civil del Grupo de Recursos Físicos tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la infraestructura física de la entidad durante y después de una emergencia, identificando riesgos estructurales o de habitabilidad que puedan comprometer la seguridad de las personas.
2. Asesorar técnicamente al presidente del COE en la toma de decisiones relacionadas con la estabilidad estructural de las edificaciones y la viabilidad de uso de las instalaciones.
3. Coordinar y supervisar las inspecciones técnicas posevento, elaborando informes en un plazo máximo de dos (2) días hábiles sobre daños estructurales y recomendaciones para la recuperación o evacuación de áreas afectadas.
4. Participar activamente en las reuniones del COE, aportando criterios técnicos para la formulación de planes de emergencia, contingencia y recuperación que genere el área responsable.
5. Asistir al profesional responsable de emergencias de la entidad en la coordinación con entidades externas (como Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, organismos de gestión del riesgo) en lo relacionado con la evaluación estructural y la intervención de obras civiles durante una emergencia.
6. Llevar registro técnico de las intervenciones realizadas en la infraestructura de la entidad como parte del proceso de atención y restablecimiento.

ARTICULO 8°. Funciones del secretario técnico. El Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo del Grupo de Talento y Desarrollo Humano, que actúa en calidad de secretario del COE, tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a los integrantes del comité a las reuniones ordinarias y extraordinarias, según corresponda.
2. Elaborar el orden del día de cada reunión.
3. Elaborar las actas de cada sesión del comité, las cuales deberán ser firmadas por el presidente y el secretario (a) del Comité Operativo.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité
5. Preparar los informes de gestión correspondientes
6. Archivar las actas de cada reunión

ARTICULO 9°. Conformación de la brigada de emergencia. La brigada de emergencia está conformada por los colaboradores seleccionados de acuerdo con los requisitos establecidos para el efecto por la entidad, quienes harán parte de los grupos que la componen, así: Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Fuego y Evacuación.

PARÁGRAFO: Para hacer parte del grupo de brigadistas se deberá diligenciar el formato de Inscripción “Hoja de vida Brigadista de la vigencia”. El jefe de brigadas de la entidad debe emitir el correspondiente concepto técnico y el coordinador del Grupo de Talento y Desarrollo Humano debe aprobar la solicitud de inscripción, validar el concepto técnico e informar al interesado la aceptación para formar parte de la brigada.

ARTÍCULO 10°. Requisitos para la postulación. Los colaboradores que se postulen para la conformación de la Brigada de emergencia de la entidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Manifestar su voluntad de pertenecer a la brigada.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 [@ICETEX](#)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

2. Acreditar un adecuado estado físico y mental, según concepto médico ocupacional, de acuerdo con la evaluación médica periódica realizada en la entidad o el concepto de aptitud preocupacional aportado por los contratistas.
3. Contar con el aval del jefe inmediato o del supervisor del contrato, con el fin de disponer de tiempo para participar en las capacitaciones, entrenamientos y actividades de prevención, control de desastres y emergencias.

PARÁGRAFO: El Grupo de Talento y Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados con el estado físico y mental del postulado.

ARTÍCULO 11°. Elección del jefe de brigada de emergencia. El jefe de brigada de emergencia será elegido entre los brigadistas de la entidad por el método de mayoría simple. En caso de que renuncie a la designación, se retire de la entidad o el Comité Operativo de Emergencias -COE decida relevarlo, el nuevo jefe de brigada será elegido por el mismo método en un término que no supere los quince (15) días calendario siguientes a tal situación, entre aquellos brigadistas que se postulen para tal fin.

ARTICULO 12°. Funciones del jefe de brigada de emergencia. Son funciones del jefe de brigada de emergencia las siguientes:

1. Dirigir las acciones operativas hacia la brigada de emergencia, asumiendo el rol de acompañamiento permanente hasta cuando se hagan presentes los organismos de emergencia externos, reportando de forma directa y permanente al líder de emergencias (Presidencia - COE).
2. Coordinar operativamente durante el proceso de preparación y respuesta ante una emergencia.
3. Coordinar el proceso de formación continua de la brigada de emergencia con base en los temas relacionados dentro del Plan Anual de Capacitación del SG-SST.
4. Participar en el diseño, actualización e implementación del plan de emergencias de la entidad.
5. Verificar una vez al año el inventario de los recursos disponibles para asegurar la operatividad dentro del plan de emergencias.
6. Tener comunicación directa con los integrantes del COE de forma permanente de acuerdo con los niveles de riesgo y tipos de emergencias, y ser el canal de comunicación entre el COE y la brigada de emergencia.
7. Activar la brigada de emergencia ante los eventos que se puedan presentar.
8. Informar a los organismos externos de emergencias sobre los eventos presentados en los cuales se requiera la intervención de estos.
9. Acatar y poner en práctica las recomendaciones e instrucciones emitidas por los organismos de emergencia en coordinación con los líderes de la entidad y el presidente del COE.
10. Acatar y poner en práctica las decisiones y acciones extraordinarias que sean emitidas por el COE para el control efectivo de la emergencia.
11. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 13°. Funciones de la brigada de emergencia. Las funciones de la brigada son las siguientes, acorde con los tres momentos: antes, durante y después de la emergencia, así.

1. Antes de la emergencia

1.1 Participar en capacitación y simulacros.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

- 1.2 Reportar condiciones especiales.
- 1.3 Apoyar al SG-SST y al COE en las labores de inspección de riesgos y en la revisión periódica de los equipos de protección contra incendios y de primeros auxilios.

2. Durante la emergencia

- 2.1. Apoyar las actividades de evacuación de las edificaciones
- 2.2. Atender heridos y/o control de conatos de incendio.
- 2.3. Controlar la emergencia hasta donde su seguridad no se vea expuesta.
- 2.4. De requerirse, apoyar las labores del equipo de seguridad para conservar los bienes de la entidad, hasta donde su seguridad no se vea expuesta.
- 2.5. Dar instrucciones a las personas para iniciar la evacuación de su área.
- 2.6. Mantener supervisión y control de las personas de su grupo.
- 2.7. Rescatar personas atrapadas
- 2.8. Verificar número de personas antes de salir.
- 2.9. Guiar y acompañar las personas hacia el punto de encuentro.
- 2.10. Verificar los listados y conteo de las personas en el punto de encuentro
- 2.11. Mantener al grupo unido hasta recibir otra orden.

3. Después de la emergencia

- 3.1. Al regresar a su área evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas.
- 3.2. Participar en la evaluación del evento.
- 3.3. Verificar el estado final de los equipos de protección personal e informar al jefe de brigadas.
- 3.4. Apoyar con el reacondicionamiento de equipos y áreas.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse labores de búsqueda y rescate, estas deben ser realizadas exclusivamente por los organismos de emergencias idóneos para el efecto.

ARTICULO 14°. Funciones de la brigada de evacuación. Las funciones de la brigada de evacuación son las siguientes y se dividen en tres momentos, el antes, durante y después de la emergencia, así:

1. Antes de la emergencia

- 1.1. Mantener actualizada la lista de las personas de la entidad.
- 1.2. Inspeccionar periódicamente las vías de evacuación para mantenerlas despejadas.
- 1.3. Verificar periódicamente el sistema de alarma y alumbrado de emergencia.
- 1.4. Apoyar en la labor de instrucción periódica del personal de la entidad sobre los procedimientos de evacuación.
- 1.5. Realizar periódicamente ejercicios de evacuación.

2. Durante la emergencia

- 2.1. Ubicarse en un punto estratégico para la evacuación y recordar a los colaboradores el punto de encuentro y reportarse con el personal de evacuación.
- 2.2. Ubicarse al final de cada grupo de personas evacuadas, para verificar que todas las personas han sido evacuadas en cada área.
- 2.3. Llevar las personas al sitio designado como punto de encuentro.
- 2.4. Verificar con la lista que todas las personas evacuadas estén en el punto de encuentro.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

3. Después de la emergencia

- 3.1. Reportar las novedades de la evacuación al jefe de la brigada de emergencia.
- 3.2. Realizar labores de vigilancia
- 3.3. Cuando se ordene el regreso a la entidad realizar labores de inspección de riesgos.
- 3.4. Hacer una evaluación del grupo para detectar fortalezas y debilidades en la atención de la emergencia
- 3.5. Elaborar un informe contemplando los siguientes aspectos: resultados de la evacuación, tiempo y proceso de la evacuación.

ARTICULO 15°. Funciones de la brigada de primeros auxilios. Las funciones de la brigada de primeros auxilios son las siguientes y se dividen en tres momentos, el antes, durante y después de la emergencia, así:

1. Antes de la emergencia

- 1.1. Mantener como mínimo en cada área una persona del grupo y su suplente respectivo
- 1.2. Acompañar al equipo de SST en la inspección periódica de los botiquines y equipos de primeros auxilios.
- 1.3. Analizar situaciones de crisis que se puedan presentar y posibles consecuencias.
- 1.4. Practicar los procedimientos de primeros auxilios.
- 1.5. Mantener una lista de clínicas, centros médicos y hospitales actualizada.

2. Durante la emergencia

- 2.1. Poner en práctica el *triage* o clasificación de heridos.
- 2.2. Atender a las personas que hayan sufrido lesiones.
- 2.3. Establecer el módulo de estabilización de heridos.
- 2.4. Transportar las personas lesionadas al módulo de estabilización de heridos.
- 2.5. Evaluar la necesidad de grupos de soporte externo (Cruz Roja, Defensa Civil, Grupos de paramédicos).

3. Después de la emergencia

- 3.1. Reportar al jefe de la brigada los casos de lesionados presentados.
- 3.2. Asegurar la reposición de los materiales de primeros auxilios gastados.
- 3.3. Hacer una evaluación del grupo para detectar fortalezas y debilidades en la atención emergencia.
- 3.4. Elaborar un informe contemplando los siguientes aspectos: resultados de la evacuación, número de personas atendidas, traumas que presentaban y centros asistenciales a los cuales fueron dirigidos.

ARTICULO 16°. Funciones de la brigada de prevención y combate de fuego. Las Funciones de la brigada de prevención y combate de fuego se dividen en tres momentos, el antes, durante y después de la emergencia, así:

1. Antes de la emergencia

- 1.1. Apoyar el control el control e inspección del estado y ubicación de los equipos de protección contra incendios.
- 1.2. Verificar que se realice el mantenimiento periódico de los equipos de control de incendios.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

- 1.3. Participar en actividades de capacitación y prevención de incendios.
- 1.4. Apoyar la inspección de redes eléctricas, instalaciones, etc. y solicitar mantenimiento cuando sea necesario.

2. Durante la emergencia

- 2.1. Proceder en forma técnica y ordenada a realizar la extinción del fuego o conato.
- 2.2. Apoyar al grupo de evacuación de personas.
- 2.3. Ayudar en las labores de salvamento de bienes y equipos colocándolos en lugares seguros.

3. Después de la emergencia

- 3.1. Apoyar las labores de remoción de escombros y limpieza de áreas.
- 3.2. Apoyar la investigación de las causas del incendio o conato.
- 3.3. Elaborar un informe contemplando los siguientes aspectos: resultados de la evacuación, posibles causas del incendio o conato, equipos utilizados.

ARTÍCULO 17°. Obligaciones del ICETEX. Son obligaciones del ICETEX las siguientes:

1. Conformar la brigada de emergencia de la entidad.
2. Suministrar los elementos necesarios para que los brigadistas puedan desarrollar sus funciones adecuadamente.
3. Brindar la capacitación y entrenamiento a los brigadistas.

ARTICULO 18°. Retiro de la brigada de emergencia. Los brigadistas podrán retirarse o ser retirados de la brigada de emergencia por los siguientes motivos:

1. No cumplir con el 80% de las actividades de capacitación y entrenamiento.
2. Casos de fuerza mayor como misiones al exterior o desvinculación de la entidad.
3. Retiro voluntario del brigadista.

PARÁGRAFO: La notificación de retiro debe realizarse por escrito de la o a la Coordinación del Grupo de Talento y Desarrollo Humano, según corresponda indicando las razones en que se fundamenta.

ARTICULO 19°. Deberes de servidores y contratistas de la entidad y demás partes interesadas. Son deberes de los servidores y contratistas de la entidad y demás partes interesadas los siguientes:

1. Acatar y respetar las instrucciones impartidas por el Comité Operativo de Emergencias - COE y brigadistas antes, durante y después de una emergencia o simulacro.
2. Informar de actos y condiciones inseguras o peligrosas que puedan dar lugar a una emergencia.
3. Conocer y aplicar lo dispuesto en manuales, procedimientos, instructivos, guías, programas y demás documentos relacionados para la atención de emergencias dentro de la entidad.
4. Actuar de manera responsable, segura y acatando los protocolos de seguridad y emergencia establecidos.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias - COE y las Brigadas de Emergencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 20°. Comunicación. La Secretaría General deberá comunicar la presente resolución a todas las dependencias de la entidad.

ARTICULO 21°. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le son contrarias, en específico la Resolución 477 del 16 de junio de 2020, *“Por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias COE, se conforman y asignan funciones a la Brigada de emergencia en el ICETEX y se toman otras determinaciones”.*

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los ____ del mes de septiembre de 2025

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
PRESIDENTE

Proyectó: Angelica Hernandez Brausin – Responsable SST – Grupo de Talento y Desarrollo Humano

Revisó: Jaime Andrés Gil Acosta – Coordinador de Talento y Desarrollo Humano
Miguel Ángel Chaar Lugo. Coordinador de Recursos Físicos.
Bernardo Andrés González Solarte – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Merly del Carmen Suarez Rangel – Asesora Secretaría General
Sandra Sánchez Waldron – Asesora Secretaría General

Aprobó: Jorge Luis Bastidas Crespo - Secretario General (e)

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](#)  [@icetex_oficial](#)  [@ICETEXTV](#)  [/icetexcolombia](#)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com  Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com  601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.